



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

*Hirriña Arce de Martínez*  
Abog. Hirriña Arce de Martínez  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Universidad Nacional de Itapúa

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**CONTRATO UNI N° 59-2024**

**“ADQUISICIÓN DE  
DE EQUIPOS EDUCATIVOS, COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO - UNI - 2024”  
ID N°: 444.854**

Entre LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por la **Señora Prof. Dra. Nelly Monges de Insrán**, como Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, según Resolución REC. N°: 476-2024, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka’aguy Rory (Campus Universitario), de la Ciudad de Encarnación - Itapúa, y por la otra la firma **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L.** con **RUC. N°: 80022988-6**, representada por el **Sr. Oscar Daniel Sachnik Batura** con **C.I N° 2.955.555**, domiciliada sobre la calle Juan león Mallorquín esq. Estigarribia de ésta Ciudad - Itapúa - Paraguay denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato para la “**Adquisición de Equipos Educativos, Comunicación y Señalamiento - UNI - 2024**” - **ID N°: 444.854**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Contrato tiene como fin establecer obligaciones entre las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria; para la “**Adquisición de Equipos Educativos, Comunicación y Señalamiento - UNI - 2024**” - **ID N°: 444.854**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



*[Handwritten signature]*

**COMPUGRAF  
INFORMÁTICA S.R.L.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

*Abog. Hirmira Arce de Martinez*  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Universidad Nacional de Itapúa

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

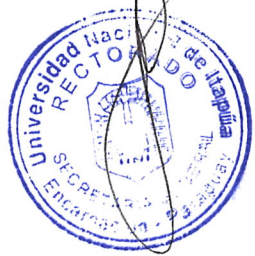
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 444.854.-----

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2024**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UCO N°: 42/2024**.-----

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:**

Licitación: 444854 - Adquisición de equipos educativos, comunicación y señalamiento - UNI 2024							
Ítem	Código Catálogo	46191505001 Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
13	46191505-001	<p><b>Alarma contra incendio.</b> Sistema de alarma contra incendio con las siguientes características: * 1 (un) Kit de alarma inalámbrico de 96 zonas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación TCP/IP, Wi-Fi y dos tarjetas SIM (GPRS) 3G/4G - Conecta hasta 96 zonas / salidas inalámbricas, 48 llaveros inalámbricos, 4 repetidores, 6 sirenas, 8 lectores de etiquetas y teclados y PIRCAM</li> <li>- Configuración a través de cliente web y APP- Notificación de alarma a través de mensajes, llamadas telefónicas y APP - Videoclips de alarma a través de correos electrónicos y APP</li> <li>- Batería de respaldo de litio de 4520 mAh con autonomía de 12 horas - Lector RFID integrado - Admite integración con centro de monitoreo (protocolo SIA y Contac ID). * 39 (treinta y nueve) Sensor de humo inalámbrico</li> <li>- Cámara con sensor foto eléctrico</li> <li>- Indicador de temperatura ambiental - Indicador de fuerza de la señal - Se configura de forma remota</li> <li>- Salto de frecuencia contra interferencias para una transmisión segura - Comunicación hasta 800Mts con el panel (sin obstáculos)</li> <li>- Hasta 3 años de autonomía con pila de fábrica. * 39 (treinta y nueve) Detector de calor convencional de 4 hilos cableado</li> <li>- Bajo consumo en modo de espera</li> <li>- Anti interferencia radio frecuencia e interferencia electromagnética</li> <li>- Led dual para visualización 360°</li> <li>- Indicador LED</li> <li>- Alimentación 9V - 35V 40mA</li> <li>- Estándar: EN54-5:2008</li> <li>- Certificación: CE</li> <li>- Tamaño: Ø101*H55 mm</li> <li>* 3 (tres) Transmisor inalámbrico de 16 entradas cableadas</li> <li>* 6 (seis) Pulsador manual convencional</li> <li>* 6 (seis) Sirena externa con estrobo inalámbrica* 1 (uno) Mano de obra y Servicios Profesionales de Instalación y Puesta en marcha</li> </ul>	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	<p>marca: Hikvision fabricante: Hangzhou Hikvision Digital Technology Co. Ltd. procedencia: China</p>	38.850.000	38.850.000



*[Handwritten signature]*

**COMPUGRAF**  
INFORMATICA S.R.L.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
 Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

*Abog. Hirminda Arce de Martinez*  
 Directora de Asuntos Jurídicos  
 Universidad Nacional de Itapúa

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

<b>Total General Calculado:</b>			<b>38.850.000</b>
<b>Dependencia</b>	<b>Disponibilidad</b>	<b>Adjudicado</b>	
FACEA OG 538 FF 10	39.000.000	38.850.000	

El monto del **ITEM** del presente contrato es:

**ITEM 13:** Por la suma total de **Gs. 38.850.000** (guaraníes treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil), con el I.V.A incluido; conforme a Disponibilidad Presupuestaria Vigente. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL, TITULAR: COMPUGRAF S.R.L. Cta. Cte. N°: 0021230088954001.** -----

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de la obligaciones -----

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la dependencia: de **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**, el **Sr. Edgar Cabral**, con **C.I. N°: 5.325.574, Auxiliar Administrativo**, como Administrador del Contrato del llamado denominado: Licitación de Menor Cuantía Nacional N°15-24 para la **“Adquisición de Equipos Educativos, Comunicación y Señalamiento - UNI - 2024” - ID N°: 444.854**, debiendo registrar y actualizar la información pertinente en el Sistema de Seguimiento de Contratos conforme a lo establecido en la Ley N°: 7021/2022 y el Decreto N°: 2264/2024, y ejercer las funciones del Administrador de Contrato detalladas en el Artículo 103 del Decreto mencionado, según **RESOLUCIÓN REC N°: 297/2024.** -----



**COMPUGRAF**  
**INFORMATICA S.R.L.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
 Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

*Abog. Hirma Arce de Martínez*  
 Directora de Asuntos Jurídicos  
 Universidad Nacional de Itapúa

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de las siguientes Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez días) calendarios** siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios**, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. -----

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

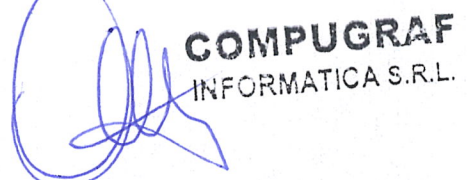
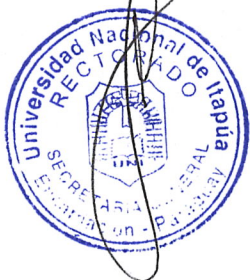
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
 Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

**Abog. Hirmina Arce de Martino**  
 Directora de Asuntos Jurídicos  
 Universidad Nacional de Itapúa

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

**15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 29 (veintinueve) días del mes noviembre del año 2024. -----

**Compugraf Informática S.R.L.**

**Sr. Oscar Daniel Sachnik Batura**  
 C.I.Nº 2.955.555  
 Proveedor



**Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**  
 Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado-UNI



**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**  
 Secretario General - UNI